

RE: DESPACHO COMISORIO 026-2018.

Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 12:10 PM

Para: laura cristina jacome Soto <l_c_jacome@hotmail.com>; Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (148 KB)

AUTO COMISIONA ALCALDIA BUCARAMANGA CON FACULTADES SUBCOMISIONAR 11 MARZO 2021 DESPACHO COMISORIO RAD. 2018-295.pdf;

Buen día

Se adjunta auto anteriormente citado.

Cordialmente,

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Teléfono: 6 704176 – Oficina 201

PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA



De: laura cristina jacome Soto <l_c_jacome@hotmail.com>

Enviado: viernes, 13 de noviembre de 2020 10:35 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO 026-2018.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

BUENOS DIAS

REMITO MEMORIAL JUNTO CON AUTO PARA SU CONOCIMIENTO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 026-2018

ATTE

LAURA JACOME

PROCESO: **DESPACHO COMISORIO**
RAD. **680014003013-2018-00295-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, MARZO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MARZO (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada para afrontar la pandemia del coronavirus (covid-19), el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso a conocimiento de los ciudadanos la RESOLUCIÓN No. 000666 de fecha 24 de Abril de 2020, por el cual se adoptaron protocolos de bioseguridad, siendo de importancia resaltar que se señaló el riesgo que la situación actual representa para personas mayores de 60 años y/o personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo, en este caso el Juez del Despacho, presenta el rango de la edad indicado anteriormente, así como también presenta problemas bronquiales, imposibilitando la realización de diligencias presenciales.

Por lo anterior, en el proceso de la referencia se fijará la forma en que se retomará la diligencia de secuestro, ya habiéndose fijado fecha con anterioridad, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

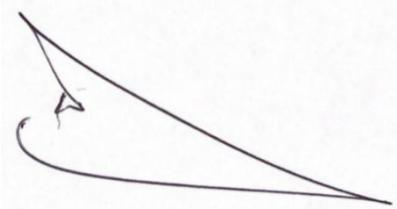
RESUELVE

1. Para dicho efecto y conforme a la LEY 2030 DEL 2020, **comisionese** a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles ubicados en la CALLE 43 No. 27 A – 24 EDIFICIO PONTEVEDRA APTO 301, CALLE 43 No. 27 A – 24 EDIFICIO PONTEVEDRA PARQUEADERO No. 7, CARRERA 35 No. 46-07/11/15 EDIFICIO TORRES DEL PARQUE SAN PIO APTO 201 y CARRERA 35 No. 46-07/11/15 EDIFICIO TORRES DEL PARQUE SAN PIO PARQUEADERO No. 7; y registrados al FMI. No. 300-204159, 300-204177 y 300-209783, 300-209750, **subcomisionar** si fuere el caso y obviar todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada.

A su vez se le concede amplias facultades, para la designación de secuestro y la fijación de honorarios, y establecer fecha y hora para la respectiva diligencia.

Lo anterior con el fin de auxiliar la comisión No. 026-2018 librada por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró despacho comisorio No. 03, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE ENERO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

AI

DESPACHO COMISORIO NO. 03
RADICADO NO. 2018-00295-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

COMUNICA:

Que dentro del proceso DESPACHO COMISORIO RAD. NO. 2018-00295-00 propuesto por ANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ, contra NANCY ALVAREZ GONZALEZ, se dispuso librar el presente a Ud. Para que se obre de acuerdo al auto que a continuación se inserta:

“Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada para afrontar la pandemia del coronavirus (covid-19), el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso a conocimiento de los ciudadanos la RESOLUCIÓN No. 000666 de fecha 24 de Abril de 2020, por el cual se adoptaron protocolos de bioseguridad, siendo de importancia resaltar que se señaló el riesgo que la situación actual representa para personas mayores de 60 años y/o personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo, en este caso el Juez del Despacho, presenta el rango de la edad indicado anteriormente, así como también presenta problemas bronquiales, imposibilitando la realización de diligencias presenciales.--Por lo anterior, en el proceso de la referencia se fijará la forma en que se retomará la diligencia de secuestro, ya habiéndose fijado fecha con anterioridad, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,--**RESUELVE**--Para dicho efecto y conforme a la LEY 2030 DEL 2020, **comisiónese** a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles ubicados en la CALLE 43 No. 27 A – 24 EDIFICIO PONTEVEDRA APTO 301, CALLE 43 No. 27 A – 24 EDIFICIO PONTEVEDRA PARQUEADERO No. 7, CARRERA 35 No. 46-07/11/15 EDIFICIO TORRES DEL PARQUE SAN PIO APTO 201 y CARRERA 35 No. 46-07/11/15 EDIFICIO TORRES DEL PARQUE SAN PIO PARQUEADERO No. 7; y registrados al FMI. No. 300-204159, 300-204177 y 300-209783, 300-209750, **subcomisionar** si fuere el caso y obviar todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada.--A su vez se le concede amplias facultades, para la designación de secuestro y la fijación de honorarios, y establecer fecha y hora para la respectiva diligencia.--Lo anterior con el fin de auxiliar la comisión No. 026-2018 librada por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.--**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE. —Fdo.-- WILSON FARFAN JOYA. —Juez”**.

Se anexa copia de folio de matrícula inmobiliaria, acercado por la parte interesada.

Con el fin ya indicado se libra el presente exhorto en Bucaramanga, a diez (10) de Marzo de 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría

Al